

## ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Entre:

De una parte, el **MINISTERIO DE LA MUJER**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley No.86-99, de fecha 11 de agosto del 1999, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.401-50064-7, como entidad responsable de establecer las normas y coordinación de la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, con su domicilio y asiento social en las Oficinas Gubernamentales, Bloque D, Avenida México, esquina 30 de Marzo, ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su titular la señora **Mayra Jiménez**, dominicana, mayor de edad, licenciada en derecho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral, con domicilio elegido en las instalaciones que ocupan las oficinas de la mencionada institución; que en lo adelante del presente Convenio se denominará **MINISTERIO DE LA MUJER**.

**DE LA OTRA PARTE, EL CENTRO CASAS COMUNITARIAS DE JUSTICIA**, organización sin fines de lucro, regida por la Ley No. 122-05 sobre La Regulación y Fomento De Las Asociaciones Sin Fines De Lucro En República Dominicana de fecha 24 de febrero de 2005, portadora del RNC: 430-14996-9, con su domicilio social y oficina principal establecido en la Calle Mahatma Gandhi No. 206 Apto. 301, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su presidente, **Dr. Nelson Alejandro Espinal Báez**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral, con domicilio elegido en las instalaciones que ocupan las oficinas de la mencionada organización, entidad que en lo sucesivo del presente Convenio se denominará por su propio nombre.

### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO DE LA MUJER**, en virtud de la Ley 86-99 que lo instituye, es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

**CONSIDERANDO:** La Legislación dominicana, tal como está previsto en el artículo 2, literal D de la Ley 86-99 que faculta al Ministerio de la Mujer a: «Constituir espacios para la concertación y coordinación de acciones entre el Ministerio de la Mujer y las instancias de la sociedad civil para el impulso de los lineamientos de equidad de género en participación política, modernización, erradicación de la pobreza, violencia, educación, cultura, trabajo y salud».

**CONSIDERANDO:** Que la legislación vigente también faculta al Ministerio de la Mujer a: «Propiciar articulaciones y acuerdos entre el Ministerio de la Mujer y otras instancias del Estado y de la sociedad civil, con miras a sumar esfuerzos y ampliar perspectivas alrededor de las políticas de desarrollo y su implementación, así como de cualquier acción que sea de interés común».

**CONSIDERANDO:** Que dada la amplia repercusión social de las situaciones y conflictos que afectan a las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, y sobre todo a las mujeres de sectores vulnerables, el Ministerio de la Mujer debe liderar junto a las organizaciones de la sociedad civil y otros órganos del Estado los cambios en los patrones socioculturales que coadyuvan a eliminar los estereotipos discriminatorios y promover la igualdad real de la mujer.

**CONSIDERANDO:** Que la articulación interinstitucional también debe darse para enfrentar de manera efectiva la violencia contra la mujer, asegurando el debido abordaje de los casos tanto por las instancias estatales como las organizaciones que trabajan esta temática y que ofrecen algún tipo de servicio.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 86-99 propicia la articulación interinstitucional y que las acciones de cambio en la sociedad requieren de la integración de la sociedad civil, las instituciones u organizaciones locales, el sector privado y las instituciones del Estado en la construcción de una nación fundamentada en el bienestar de sus ciudadanos/as y su desarrollo social, económico y cultural.

**CONSIDERANDO:** Que el **Centro Casas Comunitarias de Justicia** es una institución de mediación, conciliación, promoción de los derechos humanos y vinculación con la sociedad pública y privada que trabaja en el desarrollo de programas que promueven la prevención de la violencia de género e intrafamiliar.

**CONSIDERANDO:** Que los niveles de conflictividad e incremento de la delincuencia, así como de violencia social, intrafamiliar y de género, afectan a toda la sociedad y muy marcadamente a las mujeres dominicanas.

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad espera de sus autoridades, mayor seguridad, orientación y protección ante la transgresión de sus derechos, la violencia y la impunidad.

**CONSIDERANDO:** Que el modelo Casas Comunitarias de Justicia, ha sido una modalidad exitosa en diversos municipios del país, para promover la cooperación interinstitucional entre las instituciones del Estado, la sociedad civil y el sector privado, contribuyendo con la reducción de los conflictos y la violencia en pro de la convivencia pacífica.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de los servicios de las Casas Comunitarias de Justicia se encuentra la asistencia psicológica y psicoterapéutica a las mujeres víctimas de violencia de género e intrafamiliar.

**CONSIDERANDO:** Que el **MINISTERIO DE LA MUJER** y el **CENTRO CASAS COMUNITARIAS DE JUSTICIA** estiman que los cambios sociales en favor de las mujeres se lograrán unir esfuerzos mediante acciones de educación, sensibilización, prevención de la violencia y debido abordaje de los casos para contribuir con el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres.

**CONSIDERANDO:** Que este convenio de cooperación entre ambas instituciones tiene por objeto acordar un trabajo conjunto en favor del empoderamiento y el desarrollo de la mujer a través de programas de servicio, apoyo, asistencia psicológica, y jurídica, así como la implementación de actividades en materia de prevención de la violencia, educación, derechos humanos, emprendimiento, entre otros.

Por tales razones y en el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente Convenio, el **MINISTERIO DE LA MUJER** y el **CENTRO CASAS COMUNITARIAS DE JUSTICIA**.

### HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

**ARTICULO PRIMERO:** Entre las iniciativas a ser llevadas a cabo en el marco del presente Convenio de Cooperación, se encuentran las siguientes:

#### Manera conjunta:

- Crear espacios entre ambas instituciones para el desarrollo de programas de trabajo en el marco de los compromisos contraídos.
- Establecer espacios de atención psicológica y de orientación legal, dirigidos a las mujeres de las comunidades vulnerables.
- Impulsar proyectos de apoyo a la prevención de la violencia y de desarrollo de la mujer.
- Fortalecer las Casas Comunitarias de Justicia como un modelo de acceso a justicia para garantizar un ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
- Promover los métodos de resolución de conflictos como mecanismo de solución pacífica de las controversias sociales, familiares y escolares.
- Desarrollar e implementar campañas locales de prevención de la violencia en áreas claves entre grupos humanos vulnerables (violencia intrafamiliar y de género).

#### Centro Casas Comunitarias de Justicia:

- Colocar en favor del **MINISTERIO DE LA MUJER** los servicios de mediación, conciliación, orientación legal, psicología, educación ciudadana y articulación comunitaria que se ofrecen en las Casas Comunitarias de Justicia.
- Sensibilizar al personal del **MINISTERIO DE LA MUJER** con las herramientas de mediación, derechos humanos y liderazgo de paz para un ejercicio Ministerio-ciudadanía que facilite la relación pacífica y la solución de conflictos.

- Colaborar en la construcción de una conciencia ciudadana sobre la prevención de la violencia y el rol de la mujer.
- Facilitar espacios dentro de las Casas Comunitarias de Justicia para que el **MINISTERIO DE LA MUJER** implemente las acciones de asistencia legal y psicológica para mujeres víctimas de violencia.
- Mantener en operaciones los servicios de mediación, conciliación, psicología y orientación legal que contribuyen a que los ciudadanos/as, y especialmente las mujeres, vivan en un ambiente de cultura de paz.

#### **Ministerio de la Mujer:**

- Facilitar personal profesional para que brinden servicios de asistencia legal y de psicología en las Casas Comunitarias de Justicia.
- Facilitar materiales educativos que contribuyan a la implementación de programas y capacitación del personal, usuarios/as y las comunidades.
- Implementar programas de formación, educación, actividades culturales y de esparcimiento desde las Casas Comunitarias de Justicia para contribuir con la conciencia acerca de la importancia de las mujeres y la prevención de la violencia.
- Promover a través de la página web y redes sociales institucionales las actividades y servicios que, en el marco del presente este convenio, ofrecerán de manera conjunta el Ministerio de la Mujer y las Casas Comunitarias de Justicia.
- Invitar al Centro Casas Comunitarias de Justicia a determinados procesos de coordinación interinstitucional que tengan como objetivo la implementación de políticas públicas de género.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la consecución de los objetivos del presente convenio, las partes acuerdan designar responsables de sus entidades, para constituir una comisión interinstitucional que viabilice los propósitos de este, así como los medios técnicos, financieros, de gestión humana y/o institucionales necesarios para su implementación. Se presentará, de manera conjunta, un informe anual y una evaluación de los resultados obtenidos cada año.

**ARTICULO TERCERO:** Este convenio tendrá una duración de dos (02) años, y podrá renovarse por mutuo acuerdo entre las partes.

**ARTICULO CUATRO:** Este convenio podrá rescindirse en cualquier momento, durante su vigencia, a solicitud de cualquiera de las dos partes, comunicando a la otra parte por lo menos con treinta (30) días de antelación.

Hecho y firmado en dos originales de un mismo texto y efecto, uno para cada una de las partes, en el Distrito Nacional, provincia Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Por el Ministerio de la Mujer,

Licda. Mayra Jiménez  
Ministra



Por el Centro Casas Comunitarias de Justicia

Dr. Nelson Espinal Báez  
Presidente



*Dra. Maria Silvestre Cayetano*

Yo \_\_\_\_\_, Notario Público de los del Número, Distrito Nacional, Matrícula Colegio del Notario No. 2922, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen al pie del presente documento han sido estampadas en forma libre y voluntaria, por los señores: **MAYRA JIMÉNEZ** y **NELSON ESPINAL BAEZ** en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 29 días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

Notario

